



SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

Folios: 3 Anexos: 0

Proc. # 7122483 Radicado # 2026EE238959 Fecha: 2026-10-16

Tercero: ATM006643 - ANONIMO

Dep.: SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA

Tipo Doc.: Oficio de salida

Clase Doc.: Salida

Referencia: Respuesta al radicado SDA **2026ER214175** del 24 de septiembre de 2026

Cordial saludo:

En atención al radicado de la referencia, mediante el cual se informa:

“(...) El pasado 7 de septiembre de 2026, el señor Fernando Osorio, de la Peluquería Osorio, presuntamente contrató a jardineros particulares para la poda de tres eugenias ubicadas en el espacio público, despojándolas de gran parte de su follaje. La primera eugenia está ubicada en la Calle 140 # 16-44 (frente a La Rebaja y La Fazenda); la segunda, frente a la Peluquería Osorio (Calle 140 # 16-30); y la tercera, frente a The Meat House (Calle 140 # 16-06) (...) solicitamos respetuosamente que se realice el seguimiento correspondiente a este caso para evitar que a futuro se repita la poda no autorizada en estos árboles del espacio público (...)”

Nos permitimos informar que el día 7 de octubre de 2026 se realizó visita técnica de seguimiento silvicultural en la Calle 140 No. 16-32, barrio El Contador, localidad de Usaquén, en espacio público, bajo condiciones ambientales normales. Durante la visita se identificaron tres (3) individuos arbóreos de la especie eugenia (*Eugenia myrtifolia*), registrados con códigos SIGAU No. 01011701000069, 01011701000070 y 01011701000071, emplazados sobre andén con zona verde estrecha. Los individuos se encuentran estables en pie. Sin embargo, presentan una intervención de sus copas, compatible con un descope, y se encuentran por debajo de las redes eléctricas de tensión.

Con el fin de establecer la responsabilidad de la intervención, durante la visita se verificó el establecimiento mencionado en su comunicación, el cual se encontraba cerrado. Así mismo, se consultó a las personas presentes en el sector, quienes manifestaron no tener conocimiento directo de la actividad. Señalaron que, presuntamente, el descope habría sido realizado por una persona externa que no fue identificada. En consecuencia, no fue posible establecer la identidad de quien realizó la intervención ni atribuir responsabilidad por los hechos observados.

Se precisa que, para que esta Secretaría pueda adelantar un requerimiento o dar inicio al procedimiento sancionatorio ambiental previsto en la Ley 1333 de 2009, modificada por la Ley 2387 de 2024, es necesario contar con la plena identificación del presunto infractor. Por lo anterior, si usted cuenta con información adicional que permita su individualización, se solicita allegarla a esta Secretaría. Puede tratarse del nombre completo, número de documento de identidad, razón social o NIT del establecimiento, o dirección de notificación. Con ella se podrá adelantar una revisión a mayor profundidad y, de ser procedente, las actuaciones administrativas a que haya lugar.

Se recuerda igualmente que realizar intervenciones silviculturales sin la previa autorización de esta Secretaría constituye una infracción ambiental y podrá dar lugar a la imposición de las medidas preventivas y sanciones previstas en el artículo 292 del Decreto Distrital 646 de 2025.

Para cualquier inquietud adicional, puede dirigirse a la ventanilla de atención al ciudadano de la Secretaría Distrital de Ambiente, ubicada en la Avenida Caracas No. 54-38, comunicarse al teléfono 601 377 8899, o utilizar los canales virtuales de la Entidad: Ventanilla Virtual y el correo electrónico atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co.

Atentamente,



DORA MARCELA ABELLO TOVAR
SUBDIRECTORA DE SILVICULTURA

Anexo. Registro fotográfico



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

REGISTRO FOTOGRAFICO

Radicado SDA 2026ER214175 del 24 de septiembre de 2026

